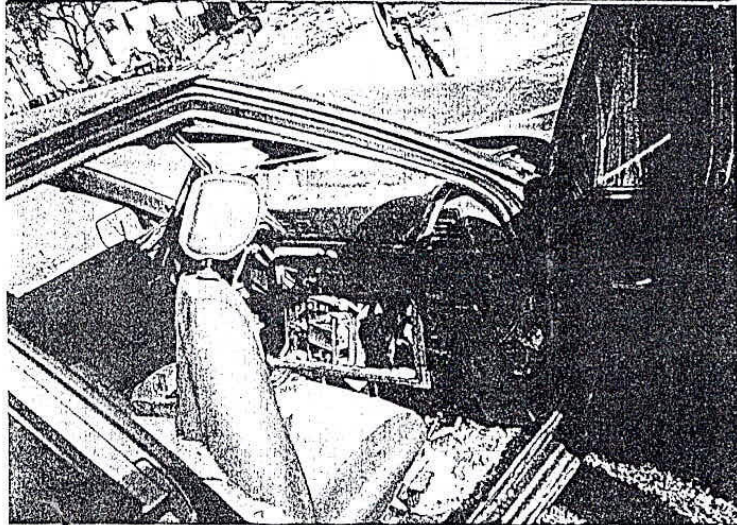
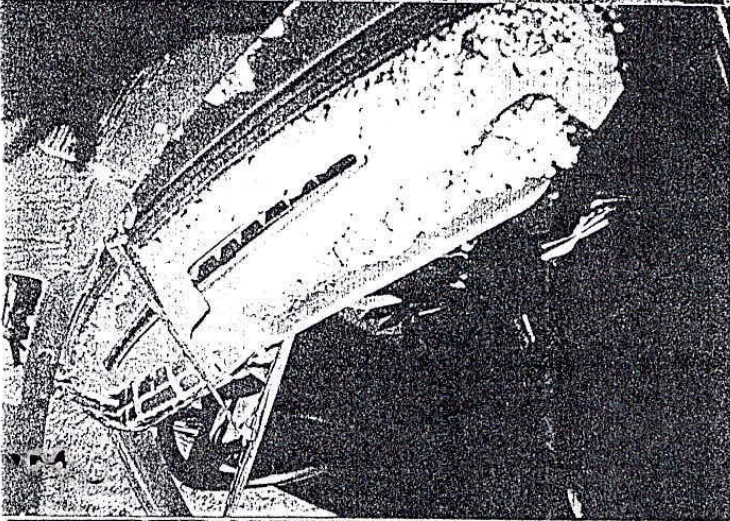
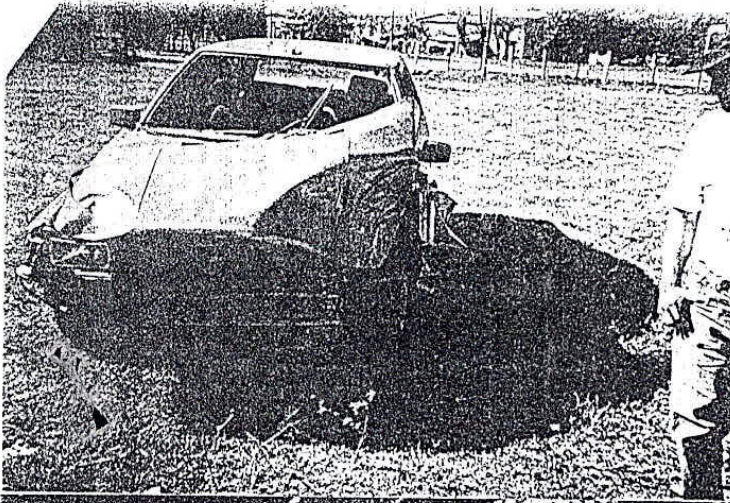
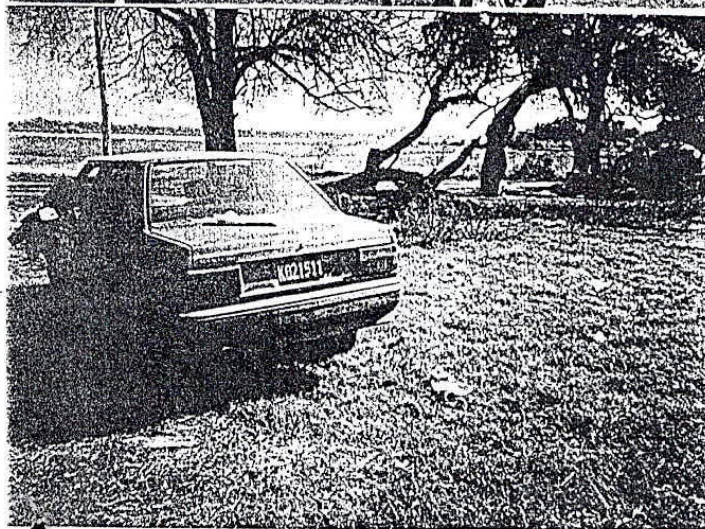
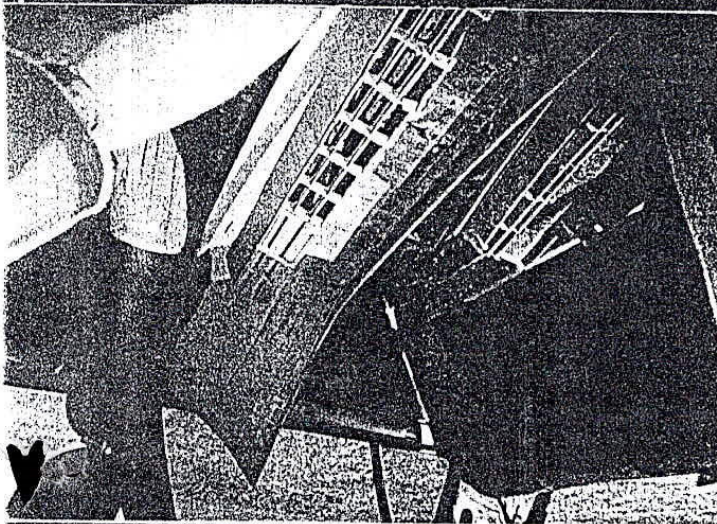
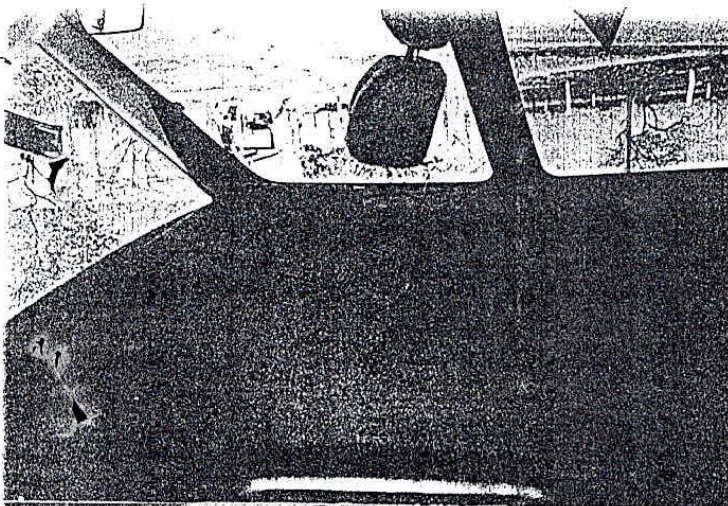






COMANDO EN JEFE, LA FORTALEZA, JULIO 31 DEL 1932.-

Por recibida en la fecha las presentes resoluciones sumariales, prosigase con la instrucción de las mismas, haciéndolo sin secretario de actuaciones, en razón de que en ésta no trabajan Oficiales subalternos para dicha designación.-



Jur

ENCARGADO DEL REGISTRO
C/412
LA FORTALEZA

SR. JEFE DE CRÍA. LA INVERNADA:

REMITOLE, las presentes Actuaciones Sumariales, a los fines de que proceda a continuar con la tramitación de las mismas, teniéndose en cuenta lo informado por el Jefe de Cría, La Cocha.-

Jra. de Zona 3 URS, Julio 29 del 2.002.-



JOSE OSVALDO ESPINOSA
CRIO. RECTOR
JEFE DE ZONA

//POR JEFE DE ZONA 3 U.R.S.:

-Constando de (5) fojas útiles, elevo las =
presentes actuaciones a su vista y consideración, solicitando sean remi-
tidas por razones de jurisdicción - ya que el hecho ocurrió en la loca-
lidad de La Invernada - a la comisaría homónima a los fines que contin-
gue con la tramitación de ésta; haciendo constar que se solicitaron to-
das las pericias de práctica y se librarán las comunicaciones de rigor a
la superioridad; como asimismo que el camión involucrado se encuentra
en ésta a la espera de la realización del peritaje en calidad de libre.
COMISARIA DE JUAN B ALBERDI, julio de 2.002.-



RECIBIDO
COMISARIA DE TUCUMAN

COMISARIA LA INVERNADA, JULIO 23 DEL 2002.-

Por recibida en la fecha las presentes actuaciones
sumariales, se prosigue con la instrucción de las mismas, ha-
ciendolo sin secretario de actuaciones, en razón de que en ésta
no trabajan Oficiales subalternos para dicha designación.-



FRANCISCO ANTONIO ESPINDOLA
SUBCOMO C/12
POLICIA DE TUCUMAN

//////En igual fecha y a foja siguiente, se agrega dotocopias
de documentación del automóvil Renault 9, y fotocopias de car-
net de manejo de la víctima Alariz.-



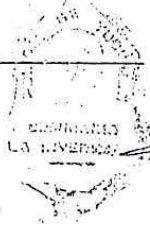
FRANCISCO ANTONIO ESPINDOLA
SUBCOMO C/12
POLICIA DE TUCUMAN

[illegible]

MUNICIPALIDAD DE FAMILIA
TUCUMAN REP. ARGENTINA
CARRET. DIRECCION DE TRANSITO
TUCUMAN FENCIA DE CONDUCTOR
Nº. 11.296.070. = F.N.26/08/54.
ALANIZ, HORACIO. AMARDO. =
BARRO, SANTA LUCIA. =
= FAMILIA. = TUCUMAN. =
OTORGADO VENCE
05 07 02 05/07/03. =
Anteojos = G.S. "AB" (+)
Autorizados a cond. CLASE "E" II

ACTA DE AVERIGUACIONES: En la Comisaría La Invernada Departamento La Cocha Provincia de Tucumán, a los veintitres días del mes de Julio del año dos mil dos, a horas 11:30, el que suscribe FRANCISCO ANTONIO ESPINDOLA, Subcomisario dependiente del Departamento General de Policía, con funciones de Jefe de esta Comisaría, labro la presente a los fines de dejar debidamente documentado lo siguiente: consecuente a unas actuaciones sumarias que se organizan en ésta por la causa LESIONES POR CULPA ó IMPRUDENCIA., Víctima: HORACIO ARMANDO ALANIZ y otros., Acusado: INDAURO ABEL GONZALEZ., ocurrido en fecha 21 Jul 02 en esta jurisdicción. En la fecha el suscriptor juntamente con el Sgto. Ayte. Juan Medina de esta dotación, nos constituimos a las inmediaciones del lugar del hecho, sito en la localidad La Invernada de esta jurisdicción, dónde practicamos averiguaciones, tendiente a la identificación de personas que hubieren presenciado este hecho, las que deberán ser citadas a comparecer por ante esta instrucción al tenor correspondiente, diligencias estas que a su término arrojaron un resultado negativo, en razón de que las personas que fueron entrevistadas e interrogadas verbalmente sobre este hecho manifestaron desconocer el mismo, a la vez se negaron a proporcionar sus datos personales por temor a verse comprometidos en un hecho que desconocen. No siendo para más se da por finalizado el acta, la que labro, sello y firmo juntamente con el personal interviniente para constancia. CERTIFICO.-

[Firma]



[Firma]
 COMISARIO GENERAL
 LA INVERNADA
 PROVINCIA DE TUCUMAN

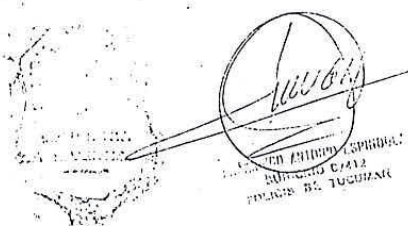
COMISARIA LA INVERNADA, JULIO 24 DEL 2002.-

Teniendo en cuenta que las víctimas de este hecho se domicilian en Uria La Cocha, solicítase la intervención de dicho personal policial, elevándose estas actuaciones, por intermedio de Jefatura de Zona III URS.-

[Firma]
JESUS ANTONIO ESPINOSA
SUB-GERENTE
DE ZONAS

///POR JEFE DE ZONA III, U.R. SUD.

----- En (8) fojas útiles, elevo las presen -
tes actuaciones sumariales, a su conocimiento y consideración, so -
licitándole siempre y cuando lo considere procedente, que las =
mismas sean giradas al Sr. Jefe de Cría. La Cocha, a los fines de =
que se disponga que personal de sumariante notifique y hagan =
comparecer y se le reciba declaración como víctimas a HORACIO =
ARMANDO ALANIS, SARA de ALANIZ y LORENA ALANIZ, todas domicilia -
dos en el Barrio Argentino de esa Ciudad, como así se le expida
la correspondiente nota para examen médico, y toda otra medida =
que se considere conducente para el esclarecimiento de este he -
cho.-----
COMISARIA LA INVERNADA, JULIO 24 DEL 2002.-



SR. JEFE DE CRÍA LA COCHA:

REMITOLE las presentes Actuaciones Sumariales a los fi -
nes de que disponga el cumplimiento de la medida solicitada por el -
Jefe de Cría. La Invernada, para lo que deberá tener muy en cuenta -
los términos procesales vigentes.-

Cumplido devuélvase para ulteriores trámites.-
Jra. de Zona 3 URS, Julio 25 del 2002.-



JOSE OSVALDO HERNANDEZ
CSMO. INVERNADA
JEFE DE ZONA



COMISARIA DE LA COCHA, Julio 25 del 2002.-

=====Atento al contenido de las presentes -
actuaciones sumariales que anteceden, desígnase Secretario de
Actuaciones al Oficial Sub-Ayde. MARTIN CRISTIAN CABRERA, quien
juntamente conmigo suscribiremos estas y demás diligencias por prac
ticarse. Notifíquese. =====

MARTIN CRISTIAN CABRERA
OFICIAL SUB-AYUDANTE
COMISARIA DE LA COCHA



JULIO C. CARRIZO
COMISARIO C/132
JEFE DE COMISARIA

//GUIDAMENTE, en igual lugar y fecha, a fojas siguientes se agre
sa declaración como víctima de la ciudadana SARA LORENA ALANIZ,
quien fuera previamente notificada. Conste. =====

- 112 27
- 112 27
- 112 27

MARTIN CRISTIAN CABRERA
OFICIAL SUB-AYUDANTE
COMISARIA DE LA COCHA



JULIO C. CARRIZO
COMISARIO C/132
JEFE DE COMISARIA



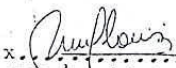
SARA LORENA ALANIS : SU DECLARACION COMO VICTIMA :

En la Comisaría de La Cocha, Departamento Homónimo Provincia de Tucumán, a los veintiseis días del mes de julio del año dos mil dos, siendo horas diez con cuarenta minutos, se hace comparecer por ante esta Instrucción a una persona que se encuentra mencionada como víctima en la presente causa - quien debe prestar una declaración como tal, invitada al acto accediendo de conformidad. Presentada por sus nombres y demás datos personales dijo llamarse: SARA LORENA ALANIS, argentina, soltera, instruida, estudiante, de 25 años de edad DNI n° 25.532.792, con domicilio en Casa n° 20 del Barrio Argentino de esta ciudad, Interrogada por el hecho que se investiga del cual se le dan amplias referencias Declara: - Que recuerda que en el día Domingo 21 del corriente mes y año, como a horas 21:15' aproximadamente, en circunstancias que viajaba en el automóvil de su padre, marca Renault 9 // de color gris, chapa patente K021511, el cual era conducido por su padre HORACIO ARMANDO ALANIS, que en dicho vehículo/ también lo hacía su madre SARA AILEE FIGUAL de ALANIS, quien venía sentada como acompañante en la parte delantera y su hermana PATRICIA CECILIA ALANIS, quien lo hacía sentada en los asientos traseros a la par de la dicente, junto a una sobrina de 3 años de edad, de nombre SOMIA DEL VALLE ALANIS, que mientras lo hacían por la ruta nacional n° 38 en sentido de Norte a Sur, fue que al llegar a la altura del Ingenio Viejo de localidad de La Invernada, un camión con acoplado/ cuya marca es Mercedes Benz, de color azul, que se encontraba estacionado en la banquina del costado Este de la ruta - con su frente hacia el cardinal Sur, en forma imprevista // se metió a la ruta como para cruzar hacia el sector Oeste - de la ruta, de allí su padre al percibirlo de la maniobra - del camión aplicó los frenos disminuyendo la velocidad, pero/ sin evitar el impacto, chocándolo en la rueda trasera derecha del camión, que a raíz del impacto tanto la dicente como los que viajaban en el automóvil sufrieron lesiones, que su padre, su madre y su hermana fueron asistidos en el hospital de Juan Bautista Alberdi, donde luego lo derivaron al Hospital Regional Concepción, en tanto la dicente junto a su sobrina de 3 años, fueron asistidas en el hospital de esta // ciudad. A nuevas preguntas que la instrucción le formula //

COTE///

NUACION///.-

Responde: Que la dicente logro ver que el camión en momentos -
que se enco-atraba estacionado en el sector este de la ruta -
se hallaba con las luces apagadas, por lo que nunca creyó que
el mismo se cruzaria provocando el accidente, que posterior-/
mente la dicente tomo conocimiento que el conductor del camión
se llama INDAURO APEL GONZALEZ, domiciliado en localidad de Vi
llo Quinteros, a quien acusa del presente hecho, solicitando a
estas autoridades adopten las medidas que por ley correspondan.
Que es todo cuanto tiene que declarar, por lo que no siendo pa
ras el acto, se da por finalizado el mismo, previa lectura/
y ratificación de su total contenido, firmando para constancia
por ante mi lo que CERTIFICO.-

x. 
INI n° 25.632.792

MARTIN CRISTIAN CABRERA
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN



JULIO C. GARRIZO
COMISARIO C/183
JEFE DE COMISARIA

//GUIDAMENTE, a fojas siguientes se agrega nota médica cursada
a la ciudadana SARA LORENA AJANIZ. Conste. = = = = =

MARTIN CRISTIAN CABRERA
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN



JULIO C. GARRIZO
COMISARIO C/183
JEFE DE COMISARIA

12

HORACIO ARMANDO ALANIZ : SU DECLARACION COMO VICTIMA :

En la Comisaría de La Cocha, Departamento del mismo nombre, Provincia de Tucumán, a los veintiseis días del mes de julio del año dos mil dos, siendo horas once con veinte minutos, se hace comparecer por ante esta Instrucción a una persona/ que se encuentra mencionada como víctima en la presente causa, invitada al acto accesorio de conformidad. Presentada por sus nombres y demás datos personales dijo llamarse: HORACIO ARMANDO ALANIZ, argentino, casado, instruido, docente, de - 47 años de edad, DNI n° 11.296.070, domiciliado en Casa n°/ 20 del B° Argentino de esta ciudad. Interrogado por el hecho que se investiga del cual se le dan amplias referencias, DECLARA: Que en fecha Domingo 21 del corriente mes y año, - como a horas 21:15' aproximadamente, en circunstancias que el narrante conducía el automóvil marca Renault 9, de color gris, dominio KO21511, de su propiedad, viajando junto al narrante su esposa SARA HAYDÉE FIGUAL, quien lo hacía en el asiento del acompañante, sus dos hijas SARA LORENA y PATRICIA CECILIA, como así también una nieta de 3 años de nombre SCRIBA DEL VALLE ALANIZ, todas en la parte trasera del rodado, haciéndolo por ruta nacional n° 38 en sentido de Norte/ a Sud, fue que al llegar a la altura del Invernio Viejo de la localidad de La Invernada, observo la presencia de un Camión con acoplado que se encontraba estacionado sin luces/ sobre la banquina de sector Este de la mencionada ruta, con su frente orientado hacia el cardinal Sud; fue que en un momento dado en forma imprevista y sorpresiva es camión se // cruzo por el medio de la ruta hacia el otro costado o sea - hacia el lado Oeste, donde se encuentra la Finca de Firma - Escaro; que el deponente al percatarse de la maniobra de este camión aplico de inmediato los frenos logrando disminuir/ la velocidad, pero le fue imposible evitar la colisión con/ este rodado, al que lo impacto en la rueda trancera derecha// del chasis del camión, con la parte izquierda de su automóvil; que a raíz de este choque tanto el dicente, como su esposa y las chicas que viajaban en el asiento trasero sufrieron lesiones de distinto tipo, que el camión luego del accidente quedo abarcando toda la cinta asfáltica con la parte/ delantera sobre la banquina Oeste y su parte trasera hacia -

CONTI///



24 de Setiembre 1544 -  (03865) 421755 - 425135 - Fax (03865) 422720
(4146) Concepción - Tucumán

Rp/

No fee for deposit the
with us on site services
per transaction y/n / triples
bonus, withdraw in
cash for American
to transfer to.

DR. JOSE LUIS VEGA
MEDICO
NAT. PROF. 5801

WAT. PROJ.
21/07/02

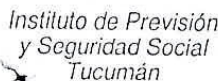


June 25 1900

ch eioe q' p'mute
 le. W. Hiden'sen fowle
 ked p'uocesser per.
 occacut - fou T vauib
 weeren 2
 pr woy 7
 neepm
 gaccen 7 lokeumb
 N. BERTOTTZELERMAN
 1860

DR. CARLOS ALFONSO
MEDICO OFTALMOLOGO
MAT. PROF. N° 512
MAT. N° 20-08051966-3
CULT. N° 176

2969 ft.



SUBSIDIO DE SALUD

Nro.

Nro. AFILIADO

TITULAR : C. A. NÚMERO DE REGISTRO: 467184092

BENEFICIARIO: PERIOD. DE PLANIT SARA NAIDEE

REPARTICION : SUBCATEGORIAS DEFINITIVAS

PRESTADOR : SUTSUTTO DE SCLHO

$$= 17.76\% + 0.98\%$$

Enrollment: 665/03

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION DE LA PRESTACION	IMPORTE
--------	----------	------------------------------	---------

 Firma del Beneficiario	 Firma y Sello del Profesional	Recargos	Importe
--	--	----------	---------

TECNOLOGIA

Dr. Carlos Alberto Zelaznyan

MEDICO OFTALMOLOGO

Matrícula Profesional N° 1522

JUNIN 656 - TEL.: (0381) 421-9969 - SAN MIGUEL DE TUQUIMAN - C.P. 4000

Rp.

NOMBRE Y APELLIDO: *Juan Perdomo*

OBRA SOCIAL: *Sus. en Salud.*

AFILADO: *35404.1*

DIAGNOSTICO: *OD 1/idiopis forato*

AUTORIZAR: *300110.*

Primitivo camp

DR. CARLOS ALBERTO ZELAZNYAN

MEDICO OFTALMOLOGO

Matr. Prof. N° 1522

Cuit. N° 20-08918653

17/09/02
PEDRITURNO



Rpt. Horacio Alonso

Indice de en faltar
pueden de nuevo y uno no
tiene a diario a Huesos
lago por su tratamiento

21 / 07 / 02

RECIBIDO
MAYO S.A.
MAYO 2002

Rp. Certificación por el
en la fecha al Sr. Alonso
Horacio de 47 años. At
Examen de edema y dolor en
manos derechas (2 de los 3)
con Rx: f. s. s. en 2 y 3.
mucho dolor. Se notan
fracturas. - (2) Edema y f. s. s.
y f. s. s. en f. s. s.
con f. s. s. r. s. s. - Debe
tener control radiológico

Alonso Horacio

Recepción de 48 horas
lectura de control
se decide de f. s. s.
sito en el mes de f. s. s.
Actuante en f. s. s.
de f. s. s. s. s. s. s.
En f. s. s. Depresión
se indica f. s. s. s. s.
y se sugiere f. s. s.
con f. s. s. s. s. s.

DR. JOSE LUIS VEGA
MÉDICO
MAT. PROF. 5801

11/11/02

en 30 días - Combina
microporos. porcelana
temperatura 60 días
por el 65%.

Dr. LUIS E. GONZALEZ
MEDICO
MAT. PROF. N° 2975
23 07 02

en 30 días - Combina
microporos. porcelana
temperatura 60 días
por el 65%.

Dr. LUIS E. GONZALEZ
MEDICO
MAT. PROF. N° 2975
23 07 02

Registro del Estado Civil
y Capacidad de las Personas
PROVINCIA DE TUCUMAN

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

A los efectos dispuestos en los artículos 79 y 80 del Código Civil y 5º de la Ley 18.327

CERTIFICO: Que bajo Acta N° 115, Folio ... 87 ... del Tomo 42, se registra la
Partida de Matrimonio de Héctor Armando Ploung
hijo de Marta Cecilia Andeg
y de Paulo Eusebio Requena
con Sara Hoyde Piquel hija de Juan
Rolando Piquel y de Beatriz del Rosario
celebrado en Agustines el 6 de Agosto de 19 11.

DOY FE: Que así resulta de la inscripción expresada y de sus notas marginales y
en mi carácter de funcionario del Registro del Estado Civil, expido, firmo y sello el presente
en Agustines Provincia de Tucumán, a 11 de
Agosto de 19 11.



RAMON ANTONIO
JUEZ DE PAZ DE AGUSTINES
TUCUMAN

San Miguel de Tucumán, ... de ... de 19 ...

El que suscribe ...
del Registro Civil, CERTIFICA: Que la firma, rúbrica y sello que preceden son auténticas.

.....

Este documento no podrá reanudar por autoridad judicial o administrativa ni por
privadas, debiendo limitarse a tomar constancia o certificar por medio fehaciente
conforme a lo dispuesto por el artículo 24 del Decreto Ley Nacional 8.204/66, mod.

REGISTRO CIVIL

23



TOMO 69 — SECCION La Bodega ACTA Nº 36 —
 En La Bodega — Departamento de Granceros —
 Provincia de Tucumán, República Argentina, a 21 — días de Febrero
 de 19 74 — Yo, Funcionario del Registro del Estado Civil, inscribo
 NACIMIENTO de Sara Lorena —
 Sexo Femenino — nacido el 9 — de Febrero — de 1974
 a las 18'15 horas, en La Bodega —
 Hijo de Honorio Armando ALANIZ — Doc. Ident. 11.296.0707
 y de Sara Haydee PIGUAY — Doc. Ident. 11.228.4187
 Según certificado de Cunilo Edmundo Chalus
 Declarante el Padre — Doc. Ident. 11.296.0707
 Obra en virtud de la Documentación que se archiva

[Handwritten signatures and stamps]

ESTADO
 Y CAPACIDAD
 DE LOS
 TUCUMAN

MINIZ
 aca
 Lorena

11.2.4225.
 11.2.4925.



REGISTRO CIVIL

REGISTRO DEL ESTADO
CIVIL Y CAPACIDAD
DE LAS PERSONAS
PROVINCIA DE TUCUMAN

TOMO 71 SECCION LA COCHA ACTA N° 376
En LA COCHA Departamento de LA COCHA
Provincia de Tucumán, República Argentina, a 22 días de DICIEMBRE
de 19 81 Yo, Funcionario del Registro del Estado Civil, inscribo el
NACIMIENTO de PATRICIA CECILIA
Sexo FEMENINO nacido el 17 de DICIEMBRE de 19 81
a las 0810 horas, en JUAN B. ALBERDI (TUCUMAN)
Hijo de HORACIO ARMANDO ALANIZ Doc. Ident. 11.296.071
y de SARA HAYDEE VIGUAL Doc. Ident. 11.878.438
Según certificado de Dr. CAMILO E. CHALUB
Declarante EL PADRE Doc. Ident.
Obra en virtud de LA DOCUMENTACION QUE SE ARCHIVA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



311



ACTA NUMERO 311
En La Cocha Departamento de La Cocha
Provincia de Tucumán, República Argentina, el día 14
de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho
Ante mí Julio Cesar Leguizamón, Jefe de Paz y Jefe
Secicial
del Registro Civil, compareció: Nestor Horacio ALANIZ
no 26.426.983

de veinte años, nacionalidad Argentina
estado civil casado profesión JORNERO
domiciliado en La Cocha

que el día trece de el corriente

a las 849 horas en San Miguel de Tucumán

NACIO una criatura del sexo Varonino que recibió el nombre
de Sofia del Valle - no 26.426.983
Certificado de la Obstetesa LEGNAME de RODRIGUEZ
hijo de el declarante

de veinte años, nacionalidad Argentina
domiciliado en La Cocha

y de Karina del Valle CORREA no 26.426.983
de diez y ocho años, nacionalidad Argentina
y domiciliada en La casa de su esposo

siendo sus abuelos paternos Horacio Amadoro Alaniz
Sara, Juana Piquel
Roque Antonio Corrado y Francisca Piquel
Declaró además el declarante

Todo lo cual presenciaron como testigos

de veinte años, nacionalidad Argentina
estado civil casado domiciliado en La Cocha

de veinte años, nacionalidad Argentina
estado civil casado domiciliado en La Cocha

Veida el acta se ratificó en su contenido, firmándola conmigo el declarante el

Nestor Horacio Alaniz

Julio Cesar Leguizamón

Julio Cesar Leguizamón

Julio Cesar Leguizamón

Julio Cesar Leguizamón

Julio Cesar Leguizamón

Julio Cesar Leguizamón

Julio Cesar Leguizamón

SANATORIO MAYO S.A.

24 de Setiembre 1544 - Tel. (03865) 421755 - 425135 - 4146 Concepción - Tucumán

Zo Hol.



OBRA SOCIAL: <u>Particular.</u>	Nº Factura.....
Nombre Internado: <u>Sr. Haydar Piguál de Alonís</u>	Habit. Nº: <u>8</u> SC Nº <u>35978</u>
Domicilio: <u>La Cocha</u>	Internado el: <u>21.10.102</u> a hs: <u>23</u>
Edad: <u>46 años</u>	Alta día: <u>1</u> a hs: <u>1</u>
Repartición:	Categoría:
Diagnóstico: <u>leida pultr. b. en cor</u>	Afiliado Nº:
Titular Obra Social:	D. N. I. Nº: <u>11.028.418</u>

POR LOS SIGUIENTES SERVICIOS ASISTENCIALES

Internación	Transporte
Derecho Cirugía - Parto - Yeso	Anestesista
Descartable	Instrumentista
Oxígeno	Curaciones
Medicamentos	Fisioterapia
Radiografías	Análisis
Control Intraoperatorio	
Electro Cardiograma	
Cirujano	
1º Ayudante	
2º Ayudante	
Transporte	Total a Facturar

B10992
\$600=

RESEÑA HISTORIA CLINICA

Se refiere con múltiples heridas centas en
corp - con punto - conducto epinul desalojado
modo -
Se abre local se sutura toda la herida, luego
de lavado e investigación de resto de cuerpo y hombro - (ver)
por el antecedente de ruptura de frenos del auto es por
trauma
Lavado - drenaje - cateterismo - analgesia
postoperatoria, antiséptico
Se da de alta a pedido de familiares, luego de revisión
por un médico para curación por heridas

SANATORIO MAYO S.A.
CONCEPCION - TUCUMAN

[Handwritten signature]

Subsidio de Salud  Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán	Fecha de Prescripción			DATOS DE LA ORDEN			
	Día	Mes	Año	SERIE		NUMERO	
	22	07	02	W - 1		00445583	
ADVERTENCIA: La adulteración del presente documento está penada por la Ley El PROFESIONAL: Prescribir exclusivamente lo indispensable y únicamente para el paciente							
Apellido y Nombres del Afiliado				Número del Afiliado		EDAD	SEXO
Piquel de Alvariz				35404		46	M
RECETARIO				Unidades Recetadas	Cant.	Precio Unitario	IMPORTES
Diversos Ret. c.p.				1	100	43,63	43,63
Betanox IBC. Duo				1	100	50,06	50,06
Apellido y Nombres: Alvariz Horacio				IMPORTE TOTAL		93,69	
Domicilio: La Cacha, Zonal Rural Calles, nro. 20				A Cargo Afiliado		65,60	
D.N.I. N°: 11296010				A Cargo Obra Social		28,09	
DÍA MES AÑO 25 01 01				Firma y Sello del Profesional		Sellos al Dorsal de Copero y Farmacia	

Subsidio de Salud  Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán	Fecha de Prescripción			DATOS DE LA ORDEN			
	Día	Mes	Año	SERIE		NUMERO	
	22	07	02	W - 1		00445584	
ADVERTENCIA: La adulteración del presente documento está penada por la Ley El PROFESIONAL: Prescribir exclusivamente lo indispensable y únicamente para el paciente							
Apellido y Nombres del Afiliado				Número del Afiliado		EDAD	SEXO
Piquel de Alvariz				35404		46	M
RECETARIO				Unidades Recetadas	Cant.	Precio Unitario	IMPORTES
Betanox D 1 cp				1	100	21,77	21,77
Apellido y Nombres: Alvariz Horacio				IMPORTE TOTAL		21,77	
Domicilio: La Cacha, Zonal Rural Calles, nro. 20				A Cargo Afiliado		15,24	
D.N.I. N°: 11296010				A Cargo Obra Social		6,53	
DÍA MES AÑO 25 07 02				Firma y Sello del Profesional		Sellos al Dorsal de Copero y Farmacia	



24 DE SETIEMBRE 1944
(4146) Concepción - Tucumán
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

FECHA: 23/07/02
C.U.I.T.: N° 30-60034096-0
Ing. Brutos: N° 295831
Jubilación: N° 60034096
Inicio de Actividades: 10/11/81

Señor(es): 099. PARTICULAR
Domicilio:
Localidad:

CUIT N°:
IVA: Exento

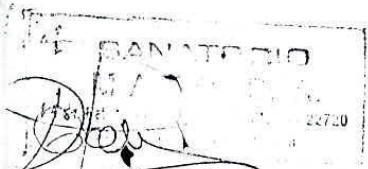
Forma de Pago: CONTADO

Nombre Internado: SARA H. FIGUEROA DE ALANIS
Motivo de Ingreso:
Fecha Ingreso: 21/07/02
Titular: IDEM
Repertorio: HERIDAS MULTIPLES EN CARA

Domicilio: LA COCHA
Fecha Ingreso: 21/07/02
Titular: IDEM
Repertorio:

N° Internado:
Fecha Ingreso:
Afiliado N°:
Tipo N°:

Fecha	Código	Cont. Pa. Rec.	Detalle	Profesional	Honorarios
23/07/02	10.00.10	1 B	0.0 SUTURAS DE HERIDAS	SANATORIO MAYO S.A.	0.00



TOTAL

José Luis Vega

M E D I C O
Matr. Prof. N° 551
* gerich 435 - Tel. (0385) 481748
4152 - Aguilares, Tucumán

RESPONSABLE MONOTRIBUTO

Señor (es): Alonso Vega
Domicilio: Casa N° 20 Bo. Aguilares

Localidad: La Cacha CUIT: _____

I.V.A.	Resp. Inscripto ☐	Resp. No Inscripto ☐	Resp. Monotributo ☐
	No Resp. ☐	Exento ☐	Cons. Final ☐

RECIBI(MOS) la suma de pesos: Veinte

En Concepto de pago de: Honorarios médicos por atención
por los medicamentos y honorarios por atención
de familia

SON \$ 20,00

DR. JOSÉ LUIS VEGA
MÉDICO
Matr. Prof. 5501
Firma

IMPRESA: SAN CAYETANO - 25555 Cavallero Ruculo - Juan B. Alberdi 1051 - Aguilares
CUIT N° 20-10957443-5 - Hacienda N° 1458 - Pcia. de Tucumán - Julio 2001
50 Prof. 5501 Durazno 03, W 2000-107-1000-1-20

Original BLANCO
Circulante COLOR

0000 000000053

CUIT N°: 20-17927876-7
Ing. Brutos N° 20-17927876-7
Inicio de Actividad:
Julio / 2001

Fecha

21 07 02

RECIBO

Dr. Esteban Lottoli

CIRUJANO
Mat. Prof. N° 559

Avda. Sarmiento 1074 - (4152) Aguilares - Tucumán

RESPONSABLE MONOTRIBUTO

Señor (es): Hervio Aguado
Domicilio: La Cacha

Localidad: La Cacha CUIT: _____

I.V.A.	Resp. Inscripto ☐	Resp. No Inscripto ☐	Resp. Monotributo ☐
	No Resp. ☐	Exento ☐	Cons. Final ☐

RECIBI(MOS) la suma de pesos: veinte

En Concepto de pago de: honorarios por atención
de par de la familia

SON \$ 20,-

DR. ESTEBAN LOTTO
CIRUJANO
Mat. Prof. 559
Firma

IMPRESA: SAN CAYETANO - 25555 Cavallero Ruculo - Juan B. Alberdi 1051 - Aguilares
CUIT N° 20-10957443-5 - Hacienda N° 1458 - Pcia. de Tucumán - Octubre 2000
50 Prof. 5501 Durazno 03, W 2000-107-1000-1-20

Original BLANCO
Circulante COLOR

48

CENTRO RADIOLOGICO INTEGRAL

(SANATORIO ALBERDI)

Nº 0000 - 0000018A

COMPROBANTE

FECHA

FACTURA

22107102

C.U.I.T. Nº

30-64486626-9

ING. BRUTOS Nº

326557

CAJA PREV.: SERVICIOS PUBLICOS

INICIO DE ACTIVIDADES

15/05/91

N. MARAÑON 245 - Tel.: (03865) 471221

Juan B. Alberdi - Tucumán

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

de: REYNOSO GONZALEZ

PERALTA CIA. S.R.L.

CENTRO RADIOLOGICO INTEGRAL

(SANATORIO ALBERDI)

Nº 0002 - 00000165

COMPROBANTE

FECHA

FACTURA

22107102

C.U.I.T. Nº

30-64486626-9

ING. BRUTOS Nº

326557

CAJA PREV.: SERVICIOS PUBLICOS

INICIO DE ACTIVIDADES

15/05/91

N. MARAÑON 245 - Tel.: (03865) 471221

Juan B. Alberdi - Tucumán

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

de: REYNOSO GONZALEZ

PERALTA Y CIA. S.R.L.

Señor(es): *Sra. de Valle Almaris*

Domicilio: *La Cacha*

IVA		No Resp.		Exento		Resp. Monot.		Cons. Final		CUIT:	
Condiciones de Venta		Contado		☒		☐		☐		REMITO:	
Cantidad	DESCRIPCION	P. Unitario	TOTALES								
2	Rx Rameo F y	1250	25								

ORIGINAL: BLANCO

DUPLICADO: COLOR

TOTALS

25

de: Reynoso Gonzales

PERALTA Y CIA. S.R.L.

C.U.I.T. Nº: 30-64486626-9

ING. BRUTOS Nº: 326557

CAJA PREV.: SERVICIOS PUBLICOS

INICIO DE ACTIVIDADES: 15/05/91

(C.A.I. Nº: 22941108500345)

Fecha Vto.: 12/01/2003

Señor(es): *Sra. de Valle Almaris*

Domicilio: *La Cacha*

IVA		No Resp.		Exento		Resp. Monot.		Cons. Final		CUIT:	
Condiciones de Venta		Contado		☐		☐		☐		REMITO:	
Cantidad	DESCRIPCION	P. Unitario	TOTALES								
2	Rx Tobillo F y P	1250	25								
2	Rx Rodillo F y P	1250	25								

ORIGINAL: BLANCO

DUPLICADO: COLOR

TOTAL \$

50

de: Reynoso Gonzales

PERALTA Y CIA. S.R.L.

C.U.I.T. Nº: 30-64486626-9

ING. BRUTOS Nº: 326557

CAJA PREV.: SERVICIOS PUBLICOS

INICIO DE ACTIVIDADES: 15/05/91

(C.A.I. Nº: 22941108500345)

Fecha Vto.: 12/01/2003



CENTRO RADIOLOGICO INTEGRAL

(SANATORIO ALBERDI)

de: REYNOSO GONZALEZ PERALTA Y CIA. S.R.L.

N. MARAÑON 245 - Tel.: (03865) 471221

Juan B. Alberdi - Tucumán

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

Nº 000

-

00000167

COMPROBANTE

FACTURA

22/07/22

CUIT.Nº

30-64486626-9

ING. BRUTOS N°

326557

CAJA PREV.:

SERVICIOS PUBLICOS

INICIO DE ACTIVIDADES

15/05/91

Señor(es)

Potisia Cecilia Planiz

Domicilio:

La Cacha

IVA

No Resp.

☐

Exento

☐

Resp.Monot.

☐

Cons.Final

☒

Condiciones de Venta

Contado

☒

Cta.Cte.

☐

Tarjeta

☐

CUIT:

REMITO:

Cantidad

2

DESCRIPCION

Rx Perna FyP

P.Unitario

1250

TOTALES

25

ORIGINAL: BLANCO

DUPLICADO: COLOR

Interim:

de Jose del Carmen Escobar

CUIT N°

30-64486626-9

CAJA PREV.

SERVICIOS PUBLICOS

Fecha Vig.

12/07/2022

(C.A.I. N°

22941103500345)

CENTRO RADIOLOGICO INTEGRAL

(SANATORIO ALBERDI)

de: REYNOSO GONZALEZ PERALTA Y CIA. S.R.L.

N. MARAÑON 245 - Tel.: (03865) 471221

Juan B. Alberdi - Tucumán

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

Nº 0002

-

00000166

COMPROBANTE

FACTURA

22/07/02

CUIT.Nº

30-64486626-9

ING. BRUTOS N°

326557

CAJA PREV.:

SERVICIOS PUBLICOS

INICIO DE ACTIVIDADES

15/05/91

Señor(es)

Gerardo Armando Planiz

Domicilio:

La Cacha

IVA

No Resp.

☐

Exento

☐

Resp.Monot.

☐

Cons.Final

☐

Condiciones de Venta

Contado

☐

Cta.Cte.

☐

Tarjeta

☐

CUIT:

REMITO:

Cantidad

3

DESCRIPCION

Rx Torax FyP y mano FyP

P.Unitario

1250

TOTALES

375

ORIGINAL: BLANCO

DUPLICADO: COLOR

Interim:

de Jose del Carmen Escobar

CUIT N°

30-64486626-9

CAJA PREV.

SERVICIOS PUBLICOS

Fecha Vig.

12/07/2003

(C.A.I. N°

22941103500345)

CENTRO RADIOLOGICO INTEGRAL

(SANATORIO ALBERDI)

de: REYNOSO GONZALEZ PERALTA Y CIA. S.R.L.

N. MARAÑON 245 - Tel.: (03865) 471221

Juan B. Alberdi - Tucumán

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

Nº 000

-

00000167

COMPROBANTE

FACTURA

22/07/22

CUIT.Nº

30-64486626-9

ING. BRUTOS N°

326557

CAJA PREV.:

SERVICIOS PUBLICOS

INICIO DE ACTIVIDADES

15/05/91

Señor(es)

Potisia Cecilia Planiz

Domicilio:

La Cacha

IVA

No Resp.

☐

Exento

☐

Resp.Monot.

☐

Cons.Final

☒

Condiciones de Venta

Contado

☒

Cta.Cte.

☐

Tarjeta

☐

CUIT:

REMITO:

Cantidad

2

DESCRIPCION

Rx Perna FyP

P.Unitario

1250

TOTALES

25

ORIGINAL: BLANCO

DUPLICADO: COLOR

Interim:

de Jose del Carmen Escobar

CUIT N°

30-64486626-9

CAJA PREV.

SERVICIOS PUBLICOS

Fecha Vig.

12/07/2022

(C.A.I. N°

22941103500345)

CENTRO RADIOLOGICO INTEGRAL

(SANATORIO ALBERDI)

de: REYNOSO GONZALEZ PERALTA Y CIA. S.R.L.

N. MARAÑON 245 - Tel.: (03865) 471221

Juan B. Alberdi - Tucumán

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

Nº 0002

-

00000166

COMPROBANTE

FACTURA

22/07/02

CUIT.Nº

30-64486626-9

ING. BRUTOS N°

326557

CAJA PREV.:

SERVICIOS PUBLICOS

INICIO DE ACTIVIDADES

15/05/91

Señor(es)

Gerardo Armando Planiz

Domicilio:

La Cacha

IVA

No Resp.

☐

Exento

☐

Resp.Monot.

☐

Cons.Final

☐

Condiciones de Venta

Contado

☐

Cta.Cte.

☐

Tarjeta

☐

CUIT:

REMITO:

Cantidad

3

DESCRIPCION

Rx Torax FyP y mano FyP

P.Unitario

1250

TOTALES

375

ORIGINAL: BLANCO

DUPLICADO: COLOR

Interim:

de Jose del Carmen Escobar

CUIT N°

30-64486626-9

CAJA PREV.

SERVICIOS PUBLICOS

Fecha Vig.

12/07/2003

(C.A.I. N°

22941103500345)

50

3 - PARA EXPEDIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

TASA DE JUSTICIA B N° 662963

CONTRIBUYENTE: Alanis Horacio

JUICIO: Alanis H. vs. Gonzalez I. s/

JUZGADO: Danos y perjuicios
Civil y Comercial Com (Uncep)

MONTO DE BANDA:

ALICUOTA TASA

JUICIOS VALOR INDET. - TASA

OTROS CONCEPTOS:

TOTAL

SON PESOS: Siete



CAJA PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN

DERECHO POR INTERVENCION JUDICIAL

(Art.26 Inc. a) Ley 6059)



Derecho por intervencion
judicial

ABOGADO/PROCURADOR:

M.P.

JUICIO:

JUZGADO:

SEC.:

Nº 519057

VALOR: \$





Colegio de Abogados del Sur

CONCEPCION - TUCUMAN

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE A - N° 31163

Letrado: *Mané Juhel Morales*

Juicio: *Alamir vs Gonzalez*

5 Días

\$10

Dr. Carlos Antonio Tamayo

Tesorero

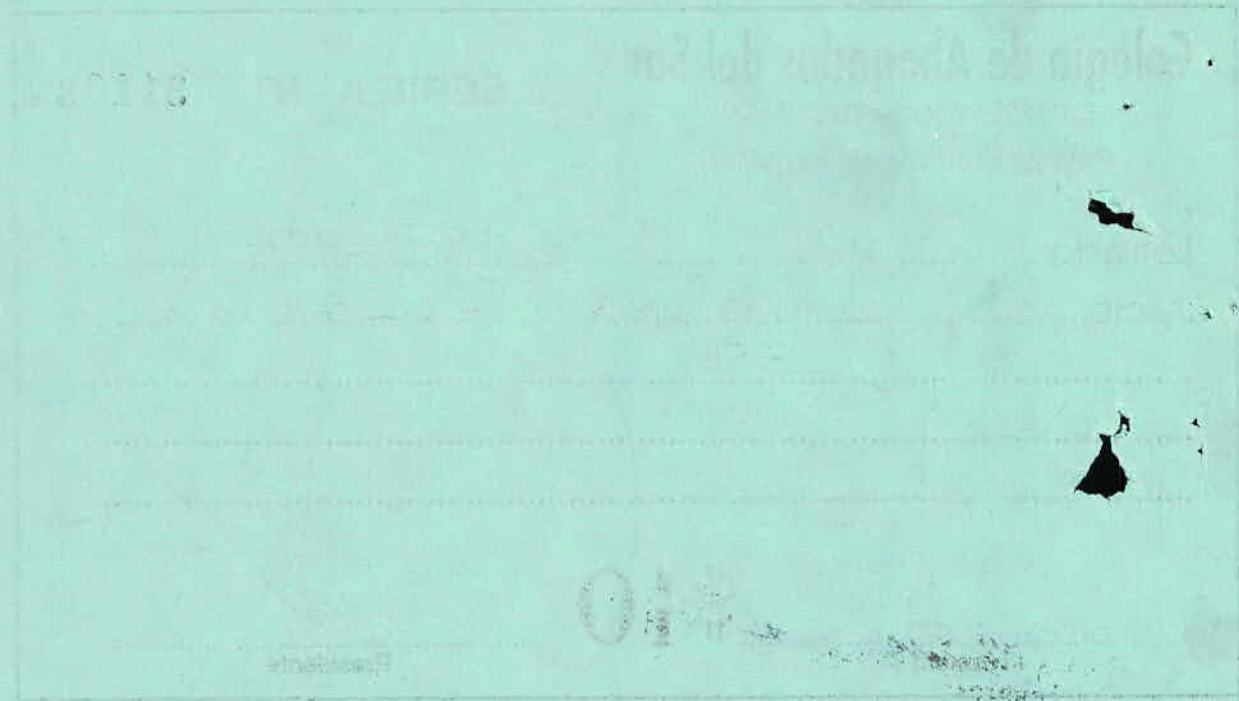
Colegio de Abogados del Sur

Presidente

Dr. Eduardo Alberto Fernandez

Presidente

Colegio Abogados del Sur



NOTA DE CREDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

N° A 0501031

HABILITADO PARA PAGAR EN **BOCADE**
 UNICAMENTE EN BANCO DEL TUCUMAN S.A.
 PARA SER ACREDITADO EN LA CUENTA DE
 CUSTODIA N° 510000553/1

Depositante: **Maria Julieta Miranda** Matrícula N°: **4013**
 Juicio: **Alanis, Horacio vs. Gonzalez Indauro s/daños y perjuicios**
 Juzgado: **Civil y Comercial Común (Concepto)** Sec. N°:

A) APORTES POR REGULACION DE HONORARIOS (INC. J y K, ART 26, LEY 6059)

s/cheque judicial n°

por \$

1) El 8% s/\$

(Art. 26, inc. j, Ley 6059)

\$

2) El 10% s/\$

(Art. 26, inc. k, Ley 6059)

\$

Total

\$

Pesos:

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059)I.J. ☐C.D. ☐

El % s/\$

(importe de la demanda) ----\$

Pesos:

Nueve**92**

0201031

1013
Civil Laboratory (Pacheco)
1962
August 1962
August 1962



21

August

55

INICIO DEMANDA

AL SR. JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL COMUN

JUICIO: ALANIZ HORACIO ARMANDO, ALANIZ SARA HAYDEE
PIGUAL DE, ALANIZ SARA LORENA Y ALANIZ PATRICIA VS.
GONZALEZ INDAURO ABEL, MOLINERO JUAN CARLOS, FARIAS
EDMUNDO ALFREDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

MARIA JULIETA MIRANDA,
abogada con domicilio en Casillero de Notificaciones
Nº 461 a V.S. respetuosamente digo:

PERSONERÍA

Que conforme lo acredito con la
copia de poder general para juicios que acompaño, soy
apoderado judicial por los Señores Horacio Armando
Alaniz, Sara Haydee Pigual de Alaniz, Sara Lorena
Alaniz, y Patricia Alaniz.

En tal carácter me apersono,
declarando la plena vigencia y autenticidad del
mandato, se me dé la correspondiente intervención de
ley.-

OBJETO

Cumpliendo expresas instrucciones
de mis mandantes vengo a promover **ACCION DE DAÑOS Y
PERJUICIOS** en contra del Sr. **INDAURO ABEL GONZALEZ**,
D.N.I.: 8.446.498, domiciliado en Pje. Diego de
Villarroel s/n Bº San Elías, Villa Quinteros, Dpto.
Monteros, Provincia de Tucumán; del Sr. **JUAN CARLOS
MOLINERO** con domicilio en Saavedra Nº 25, Capitán
Bermúdez, provincia de Santa Fé, y contra **EDMUNDO
ALFREDO FRIAS** con domicilio en Alfredo Güemes Nº 228
de San Miguel de Tucumán, provincia Tucumán.

La presente demanda asciende a la
suma de Pesos ciento veinte mil \$120.000 (pesos
ciento veinte mil) con más los intereses desde la
fecha del evento dañoso hasta su efectivo pago,

MARIA JULIETA MIRANDA
MAY 24 2013
FOLIO 97 Fº 86

gastos y costas, o lo que en más o en menos VS. estime prudente condenar a los demandados a efectos de resarcir los daños irrogados a mis mandantes como resultado del evento dañoso ocurrido el día 21 de Julio de 2002 y cuyas respectivas responsabilidades extracontractuales emergen de la condición de propietario y conductor del vehículo embistente, todo ello de acuerdo a las probanzas a realizar oportunamente.

HECHOS

El día 21 de Julio de 2002, siendo las 21:00 horas aproximadamente, mis representados circulaban en sentido Norte -Sur por ruta nacional N° 38, conduciendo en esa oportunidad el Sr. Horacio Alaníz el vehículo de su propiedad marca Renault 9, dominio K 021511 llegando a la intersección de la entrada al ex Ingenio La Invernada (hoy entrada a la Finca Escaro), se encontró imprevistamente con un camión MERCEDES BENZ 1517 Dominio TBS 541, ACOPLADO HELVETICA DOMINIO S0321606, conducido por el Sr. Indauro Gonzalez, el cual se encontraba atravesado en la ruta sin ningún tipo de señalización, para ingresar a la Finca.

Teniendo en cuenta que era de noche, el Sr. Alaniz al advertir la presencia del camión realizó diversas maniobras evasivas tendientes a evitar el choque, sin resultado favorable alguno, ya que el rodado se encontraba atravesado en la ruta cubriendo toda la cinta asfáltica incluida la banquina (en forma horizontal con el camión y acoplado).

Cabe destacar que el rodado conducido por el demandado invadió imprevistamente la ruta ya que desde la banquina orientada al Este sube a la ruta, la atraviesa y pretende ingresar a la finca antes nombrada del lado Oeste. Maniobra imprudente ya que lo hizo sin esperar que la ruta no estuviera transitada y sin hacer uso de luces o señales de advertencias a los automovilistas que vinieran transitando por dicha ruta, teniendo en cuenta la escasa visibilidad, pues ya era de noche,

cabe decir que el conductor fue negligente en demasía y no le importó el daño que pudiera causar.

ACTUACIONES SUMARIALES

Como consecuencia del accidente se iniciaron actuaciones sumariales en la Comisaría de Juan B. Alberdi, de la provincia de Tucumán, con intervención de la Fiscalía I Nom, del Centro Judicial Concepción, por el delito de Lesiones por Culpa o Imprudencia **IMPUTADO: IDAURO ABEL GONZALEZ, Victima: HORACIO ARMANDO ALANIZ Y OTROS** el cual ofrezco desde ya como prueba acompañando copia de parte de las actuaciones policiales.

CULPABILIDAD

La culpa exclusiva en la producción del siniestro es del Sr. INDAURO ABEL GONZALEZ, conductor del camión marca MERCEDES BENZ 1517 Dominio TBS 541, ACOPLADO HELVETICA DOMINIO S0321606, por su ACTUAR IMPRUDENTE ya que el mismo se encontraba detenido sobre la banquina Este (de norte a sur) y sin tomar las previsiones necesarias invadió la ruta de (este a Oeste) ya que pretendía ingresar a la Finca Escaro.

Es de destacar S.S. que dadas las circunstancias de los hechos narrados, se debe considerar que poner en movimiento el camión (que se encontraba estacionado en la banquina) que provocó el siniestro y efectuar las maniobras para atravesar la ruta e ingresar a la finca es sumamente lento y peligroso, es por ello que el Sr. González debió extremar su prudencia lo cual no sucedió provocando así el evento dañoso que ocasionó daños físicos y psíquicos a la familia Alaniz.

DAÑO EMERGENTE

Como consecuencia del siniestro, mis mandantes sufrieron lesiones que se detallan a continuación:

EL Sr. Alaniz Horacio Armando: 1) fractura en 2ª y 3ª metacarpiano de la mano derecha;

2) traumatismo de tórax; 3) Traumatismo de hombro derecho; 4) traumatismo de rodilla izquierda.-

La Sra. Pigual de Alaniz, Sara Haydeé: 1) Lesiones múltiples cortantes y traumáticas del rostro; 2) lesión del lagrimal del ojo derecho y del párpado del mismo ojo; 3) Politraumatismo de tórax y 3) traumatismos múltiples en miembros inferiores.

La Srta. Alaniz Sara Lorena: 1) Esguince del tobillo derecho, 2) Traumatismo de rodilla derecha 3) Traumatismos varios, principalmente en tórax y en espalda con desgarró muscular.

La niña Alaniz Sofía del Valle : 1) Traumatismo de cráneo 2) hematomas en regiones parietales .

La Srta. Alaniz Patricia Cecilia: 1) Politraumatismo de tórax; 2) Traumatismo de miembros inferiores; 3) Traumatismo de cráneo 4) Hematomas en regiones parietales; 5) Traumatismo en zona de cervicales.-

El detalle anterior se refiere a las lesiones físicas, pero dada la magnitud del impacto y las consecuencias físicas sufridas también quedaron secuelas síquicas como fobias y otras.

Se adjuntan certificados médicos provisorios como así también secuencia fotográfica de las lesiones sufridas por mis mandantes como consecuencia del siniestro.-

Los gastos médicos y de farmacia que se efectuaron ascienden a la suma de \$5.000 (pesos cinco mil).-

REPARACIÓN DEL DAÑO EMERGENTE

Como consecuencia de la lesión sufrida, el Sr. Alaniz debió ser atendido en la clínica Mayo, como surge de los certificado médicos que se acompañan.

La Sra. de Alaniz deberá ser sometida a una intervención quirúrgica estética, a fin de tratar que el rostro quede sin cicatrices en lo posible, soportando largos tratamientos.

La cirugías estéticas en éste tipo de lesiones, bajo ningún punto de vista pueden garantizar una total reconstrucción del rostro y que el mismo que sin marcas, también se debe tener en cuenta que el postoperatorio es de larga duración y que dependerá de la evolución de la Sra. Alaniz, por lo tanto los facultativos médicos decidirán una nueva operación.-

La mencionada intervención quirúrgica tiene como monto estimativo para su realización la suma de \$15.000, incluyendo en esta cifra honorarios médicos, gastos sanatoriales, descartables usados en la misma; como también los gastos de rehabilitación post-operatoria.- Teniendo en cuenta que la situación económica en la que se encuentra atravesando el país, los gastos sanatoriales pueden aumentar ya que los materiales se comercializan a valor dólar.

La situación descripta se traduce indefectiblemente en una incapacidad manifiesta para el normal desarrollo de su vida social como familiar.-

El Sr. Alaniz también se vio privado de continuar con su actividad de docente y de asesor aproximadamente durante 4 meses ya que por ese tiempo se vio imposibilitado de manejar su mano derecha impidiéndole realizar viajes de trabajo a la ciudad de Alberdi, Concepción, Famaillá y San Miguel de Tucumán..-

Por lo que se vio imposibilitado de realizar su actividad de asesor ya que durante ese tiempo no podía mover su mano derecha ya que sufría de constantes dolores.-

Como surge de los hechos narrados toda la familia Alaniz sufre hasta la fecha las consecuencias del accidente, los cuales deben ser

MARIA DEL ESTE MOYANO
ASISTENTE SOCIAL
MAY 1977

sometidos a terapia psicológicas por los trastornos que aún padece la familia.

DAÑOS EN EL VEHICULO

Mi poderdante conducía la noche del siniestro un vehículo de su propiedad marca Renault 9 Dominio K 021511 , el cual quedo totalmente destruido en su parte delantera como surge de las constancia policiales que se acompaña con la presente demanda. El arreglo del mismo resulta antieconómico es por ello que se solicita la restitución del mismo. Por lo que el monto de ese vehículo asciende a la suma de \$ 10.000.-

Reclamo por este rubro la suma de \$ 10.000, o lo que en mas o en menos V..S considere en base a los elementos que se aportan oportunamente.

DAÑO MORAL

El resarcimiento por daño moral esta previsto en el art. 1078 del Código Civil, y supone la privación o disminución de bienes que tienen un valor precipuo en la vida de los seres humanos y que son la paz, la tranquilidad de espíritu, los mas sagrados afectos etc., y su configuración se manifiesta a través del dolor, padecimiento, angustias, inquietudes etc.

En éste caso, las breves consideraciones del párrafo anterior, cobran mayor evidencia si se tiene en cuenta que todo el grupo familiar ALANIZ sufrió lesiones que hasta el día de la fecha quedaron secuelas físicas y sicológicas a todos los integrantes de la familia.

La desfiguración del rostro que sufre la Sra. Pigual de Alaniz, es un padecimiento diario que sufre tanto ella como sus hijas, nieta y esposo.

Coincidente con lo expuesto, las decisiones de los órganos jurisdiccionales del Estado se ha mantenido pacífica al respecto:

PARA FIJAR LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑO MORAL SE DEBE VALORAR EL CÚMULO DE PADECIMIENTOS FÍSICOS Y ESPIRITUALES DERIVADOS DEL HECHO (DOLOR, ANSIEDAD, DISGUSTO, TEMOR POR LAS CONSECUENCIAS DEFINITIVAS DE LAS HERIDAS SUFRIDAS, DURACIÓN DEL TRATAMIENTO, PADECIMIENTOS PRODUCIDOS POR LA CURACIÓN (CNCiv. SALA B, 31/5/74, LL, 155-419). -

SON PAUTAS ÚTILES PAR APONDERAR LA MAGNITUD DEL AGRAVIO MORAL, LA GRAVEDAD DE LAS LESIONES, EL TRATAMIENTO AL QUE HA SIDO SOMETIDA LA VÍCTIMA, LA DURACIÓN DE LA INTERNACIÓN, LA INCERTIDUMBRE SOBRE EL RESTABLECIMIENTO Y EL GRADO DE LA LESIÓN CONSIGUIENTE A LAS AFECCIONES ÍNTIMAS. (CNESPECIAL CIVIL Y COM., SAL V, MAYO 15-1981, GIORELLO DE FERREYRA YOLANDA C. DA FUNSECA CARLOS). -

EL DAÑO MORAL EXISTE CUANDO SE LESIONAN DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE SON EXTRAÑOS A VALORES ECONÓMICOS Y SU REPARACIÓN TIENE UN CARÁCTER RESARCITORIO NO PUNITIVO, TODA VEZ QUE LO QUE SE TRATA DE BUSCAR A TRAVÉS DE LA INDEMNIZACIÓN ES UNA SATISFACCIÓN COMPESATORIA QUE, EN ALGUNA MEDIDA, MORIGERE LOS EFECTOS DEL AGRAVIO MORAL SUFRIDO. (C1 CC BAHÍA BLANCA, SAL I, ABRIL 17-1984 RAMOS DE FRASCARELLI, ALICIA M. Y OTROS C. TOBIO EBELIO Y OTRO). -

EL DAÑO PSÍQUICO NO REPRESENTA UN RUBRO AUTÓNOMO FRENTE AL DAÑO MATERIAL Y AL MORAL: ES DECIR, LA AFECCIÓN PSÍQUICA DEBE ENCUADRARSE EN EL RECLAMO POR INCAPACIDAD DERIVADA TANTO DE AFECCIONES PSÍQUICAS COMO DE AFECCIONES FÍSICAS. CNCIV. SALA F 30/5/91 VELTRI, ANTONIO C MALDONADO JOSE R Y OTRO, JA 1991, IV SÍNTESIS; JA, 1991-IV INDICE 54)

Reclamo por éste rubro la suma de \$90.000 o lo que en más o en menos V.S. estime fijar como indemnización para el presente rubro en base a la prueba a producir.

LEGITIMACIÓN PASIVA

Respecto a la responsabilidad que le cabe a cada uno de los codemandados en los

presentes actuados, estas encuentran su fundamento jurídico en la siguiente forma:

- 1- Sr. **INDAURO ABEL GONZALEZ**, D.N.I.: 8.446.498, domiciliado en Pje. Diego de Villarroel s/n B° San Elías, Villa Quinteros, Dpto. Monteros, Provincia de Tucumán, en su carácter de conductor del camión.-
- 2- Sr. **JUAN CARLOS MOLINERO** con domicilio en Saavedra N° 25, Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fé, quién figura en la cédula de identificación del Automotor (tarjeta verde) como titular del acoplado.
- 3- Sr. **EDMUNDO ALFREDO FRIAS** con domicilio en Alfredo Güemes N° 228 de San Miguel de Tucumán, provincia Tucumán. Es el titular del camión.

CITACIÓN EN GARANTIA

Habiendo denunciado el Sr. González que el camión y acoplado se encuentran asegurados en la CIA DE SEGUROS LIDERAR S.A., pido se cite a la misma en el domicilio de San Martín N°1030 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

DERECHO

Fundo el derecho que asiste a mis mandantes en lo prescripto por lo art. 512, 1068, 1078, 1083, 1086, 1113 y concordantes del C.C..-

PRUEBA.-

Como prueba de los dichos que anteceden se adjunta.

- 1- Copia de Poder
- 2- Certificados médicos
- 3- Acta de Matrimonio y Actas de nacimientos.
- 4- Fotocopia de expediente penal caratulado GONZALEZ



INDAURO ABEL S/LESIONES
VICTIMA ALANIZ Y OTRO.-

- 5- Facturas de farmacias.-
- 6- Copia de Cédula de identificación del automotor del camión y del acoplado.

CARTA DE POBREZA

Careciendo mis mandantes de fortuna suficiente para afrontar los gastos de éste juicio, ya que la Sra. Alaniz es ama de casa y sus hijas son estudiantes el único sostén económico es el Sr. Alaniz que es docente, por lo que solicito a V.S. se le conceda un tiempo prudencial para que por vía de incidente en los presentes autos, se proceda a la tramitación del beneficio para litigar sin gastos establecidos en la Ley 6314.

RESERVA DEL CASO FEDERAL

Teniendo en cuenta que éstos autos se rigen por la vigencia, alcance, sentido y verdadera inteligencia de las Leyes Nacionales, Decretos, en consecuencia pudiendo el pronunciamiento judicial dictarse adverso a los argumentos expresados ut supra, hago expresa RESERVA DEL CASO FEDERAL (ART. 14 LEY N° 14).-

MARIA JULETA MIRANDA
ABOGADA
MAT. PROF. 4013
MAT. FED. 1º 97 Fe 86

RESERVA

Hago reserva de ajustar en más o en menos el monto de presente demanda, una vez obtenido el dictamen de la pericia médica en el que se indique el grado de incapacidad que sufre la Sra. Pigual de Alaniz.-

PETITORIO

Por lo expuesto solicito: